

ro de 1969, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional, confirmando, por ser ajustados a derecho, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó el registro de la marca quinientos cuatro mil novecientos veintinueve, "Dequest", así como la resolución de once de febrero de mil novecientos setenta y uno, desestimatoria del recurso de reposición; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8545

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.514, promovido por Iberia Radio, S. A., contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.514, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Iberia Radio, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la petición de inadmisibilidad deducida por el coadyuvante, así como el presente recurso jurisdiccional, confirmando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió el registro de la marca nacional número cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez, "Ibelesa", así como la resolución de catorce de enero de mil novecientos setenta, que desestimó el recurso de reposición; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8546

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.711, promovido por «Terrenos e Inversiones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.711, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Terrenos e Inversiones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de la Entidad "Terrenos e Inversiones, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que denegó la marca "Sol de Mallorca", número cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete, clase cincuenta y dos, por estar la resolución impugnada ajustada a derecho; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8547

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea M. T. a 20 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de M. T. a 20 KV. denominada «Galerías Preciados» en Alicante, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea. Tensión, 20 KV. Apoyos, metálicos. Conductor LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Longitud, 1.500 metros. Entronca en la E. T. «Rabasa». Capacidad de transporte, 24.630 KW.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 7 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—439-D.

8548

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la línea a 45 KV. que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para efectuar la instalación eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución sobre el establecimiento de una línea a 45 KV. entre la subestación de «La Paloma», en Manzanares, y la subestación de «Renfe», en Daimiel, para electrificación del tramo ferroviario Manzanares-Ciudad Real.

Ciudad Real, 10 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—2.680-C.

8549

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea eléctrica de alta tensión a establecer en Villacarrillo, en cable subterráneo para 18/30 KV., de aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 511 metros de longitud, que tendrá como finalidad enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta I. N. P.»—«Caseta Cristo»—«Caseta Instituto».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2629/1966.

Jaén, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.131-14.

8550 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Alta», a establecer en Arjona, de potencia 50 KVA. y relación de 25.000 ± 5 por 100/230-133 V., y su alimentación mediante línea aérea en simple circuito trifásico a 25 KV., con 169 metros de longitud y con origen en línea existente de circunvalación de Arjona, propiedad de la Empresa petrolífera. Conductores de aluminio-ácero de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación, y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.128-14.

8551 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de los centros de transformación y línea de alimentación que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de los centros de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación del polígono residencial denominado «Puerta de Madrid», en Andújar, mediante el establecimiento de 10 nuevos centros de transformación tipo interior, de los que seis de ellos tendrán una potencia unitaria de 400 KVA. y los cuatro restantes de 2 por 400 KVA., relación de 20.000 ± 5 por 100/380-230 V., que quedarán enlazados entre sí por red de alta tensión en cable subterráneo para 12/20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 3.676 metros de longitud total, con alimentación desde una futura subestación para 25/20/5 KV., y desde los centros de transformación existentes denominados «Torre de Andújar» y «La Palma».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de los indicados centros de transformación y línea de alimentación, y declarar la utilidad pública

de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.127-14.

8552 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la subestación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública del centro de seccionamiento y transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de seccionamiento y transformación a establecer en Alcalá la Real, denominado «Entronque Hospital», de potencia 160 KVA., relación de 20.000 ± 5 por 100/230-133 V., cuya finalidad será agilizar las redes eléctricas de la zona y facilitar la maniobra de las cuatro líneas que concurrirán a este centro, así como atender nuevas peticiones de suministro de energía en este sector de la expresada ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del centro de seccionamiento y transformación mencionado y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.126-14.

8553 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea eléctrica de alta tensión a establecer en Villargordo, en cable subterráneo para 26/45 KV., de aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección, con 381 metros de longitud, que tendrá como finalidad enlazar los centros de transformación existentes denominados «Caseta Cuartel» y «Caseta Fábrica de Harinas».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.132-14.

8554 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Cazorla, tipo interior, denominado «Parque», de potencia 250 KVA., rela-